

general de recaptació estableix els terminis següents:

a) Les notificacions entre el dies 1 i 15 de cada mes, del dia de la notificació, fins el dia 5 del mes següent o l'hàbil immediat posterior.

b) Les notificacions rebudes entre el dies 16 i últim de cada mes, des de la data de la notificació, fins al 20 del mes següent o l'hàbil immediat posterior.

3r. L'ingrés de l'import de la multa haurà de ser efectuat a nom de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, Conselleria de Salut i Consum i adjuntar-hi el document d'ingrés que figura a l'expedient, a qualsevol de les entitats bancàries relacionades a continuació:

- Caixa de Ahorros y Monte de Piedad, "Sa Nostra".
- Caixa de Pensions "La Caixa".
- Banca March.
- Banco de Crédito Balear.
- Banco Bilbao-Vizcaya.

4t. Una vegada efectuat l'ingrés s' haurà de comunicar a aquesta Conselleria amb una fotocòpia del document d'ingrés diligència pel banc, a la Direcció General de Consum (departament de Sancions), Plaça d'Espanya núm. 9, de Palma (07002).

Exp. núm.: Co.001/03
Expedientat (Població) : Insugas S.L. – Palma
Data resolució: 16-10-2003
Sanció: Sobreseïment

Palma, 26 de novembre de 2003

LA DIRECTORA GENERAL DE CONSUM
Manuela Meseguer Barrios

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

Num. 22152

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se autoriza la cesión de uso temporal de diversas obras de arte a la Fundació Es Baluard, Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma.

Considerando el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2003 en que se constituyó la Fundació Es Baluard, Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma —con el objetivo principal de promover la cultura a través del sostenimiento, la conservación, la exposición y la promoción del Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma— y se aprobaron sus Estatutos:

Considerando la escritura de constitución de la Fundación, formalizada ante notario el 30 de julio de 2003;

Considerando el artículo 5 de este Acuerdo, que prevé que «el Gobierno de las Illes Balears no hace una aportación económica inicial, sin perjuicio de las sucesivas aportaciones, donaciones, liberalidades y subvenciones que pueda otorgar como miembro para el funcionamiento de la Fundación, de acuerdo con lo que se establece en los Estatutos»;

Considerando el artículo 1 de los Estatutos de la Fundación —en que se constituyó como una fundación cultural sin ánimo de lucro— y el artículo 5, que prevé que «los fundadores afecten el patrimonio fundacional, constituido por los bienes y derechos acordados por sus respectivos órganos de gobierno competentes [...] para sostener, conservar, exponer y promover el Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma, [...] el conjunto de obras de arte cedidas por los fundadores y las nuevas aportaciones que se puedan hacer en cualquier momento»;

Considerando la petición del consejero de Educación y Cultura que expone el interés de la Fundación en exponer en el Museu determinadas obras que forman parte del patrimonio artístico de las Illes Balears, y que solicita la tramitación de la cesión gratuita de uso de una relación de obras que acompaña;

Considerando el informe favorable de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación;

Considerando la Propuesta de resolución del director general de Patrimonio;

Considerando lo que establece el artículo 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la comunidad autónoma de las Illes Balears;

Por todo lo expuesto, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 87.g de la Ley de patrimonio,

RESUELVO

Primero. Ceder a la Fundació Es Baluard, Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma el uso de las obras de arte que se relacionan a continuación y que se describen en el anexo de esta Resolución, con el objeto de que se expongan en el Museu:

-- Pintura sin título de Rafael Forteza Muñoz, ubicada actualmente en la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (c/ Palau Reial, 17, de Palma)

-- Pintura sin título de Ferran García Sevilla, ubicada actualmente en el Museu d'Art Contemporani de Mallorca (Sa Pobra).

-- Pintura sin título de Susana Gómez Lorenzo, ubicada actualmente en la Consejería de Comercio, Industria y Energía (c/ Sant Feliu, 8, 2, de Palma)

-- P. 20/ 1977 H 8, de Hans Hartung, ubicada actualmente en el despacho del consejero de Educación y Cultura (c/ Capitán Salom, 29, de Palma)

-- Escultura sin título de José M. de Labra Suazo, ubicada actualmente en la Fonoteca (c/ Ramon Llull, 3, de Palma)

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura (c/ Capitán Salom, 29, de Palma)

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura (c/ Capitán Salom, 29, de Palma)

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en el despacho del consejero de Educación y Cultura (c/ Capitán Salom, 29, de Palma)

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en el despacho del consejero de Economía, Hacienda e Innovación (c/ Palau Reial, 17, Palma)

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en la Consejería de Salud y Consumo (pza. Espanya, 9, de Palma)

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Eusebio Estada, 145, de Palma)

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en la sede de la Presidencia de las Illes Balears (Consolat de Mar, en el paseo de Guillem Sagrera, s/n, de Palma)

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en la Consejería de Turismo (c/ Montenegro, 5, de Palma)

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en la Consejería de Interior (c/ Francesc Salvà, s/n, del Pont d'Inca, [Marratxí])

-- Obra gráfica, Serie «Mallorca», de Joan Miró, ubicada actualmente en el Consejo Consultivo (c/ Rubén Darío, de Palma)

-- Dry Light, de Peter Phillips, ubicada actualmente en el Museu d'Art Contemporani de Mallorca (Sa Pobra)

-- Signes d'aire, de Albert Ràfols Casamada, ubicada actualmente en la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura (c/ Capitán Salom, 29, de Palma)

-- Díptico sin título de José M. Sicilia, ubicado actualmente en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Presidencia y Deportes (pza. Bisbe Berenguer de Palou, 10, de Palma)

-- Escissió obligada, de Antonio Socías Albadalejo, ubicada actualmente en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura (c/ Capitán Salom, 29, de Palma)

-- The Hollow Mon y Nopal Grande, de Yannick Vu, ubicados actualmente en el Museu d'Art Contemporani de Mallorca (Sa Pobra)

-- Paisaje azul, de John Ulbricht, ubicada a l'Arxiu del Regne de Mallorca, Casa de Cultura.

Segundo. La cesión de uso se realiza por un periodo de 2 años. La comunidad autónoma de las Illes Balears se reserva el derecho de resolver esta cesión con el requerimiento previo y con una antelación mínima de tres meses.

Tercero. La Fundació Es Baluard, Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma se ha de comprometer a conservar y custodiar las obras mientras no se formalice la devolución a la comunidad autónoma, y si es necesario se ha de hacer cargo de los gastos y de los seguros que puedan ocasionar.

Cuarto. Facultar al director general de Patrimonio o al órgano en que delegue para inspeccionar las obras en cualquier momento.

Quinto. Ordenar que se publique esta Resolución en el Butlletí Oficial de

les Illes Balears.

Palma, 2 de diciembre de 2003

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación
Luis Ángel Ramis de Ayreflor Cardell

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 22456

Orden del consejero de Educación y Cultura de día 2 de diciembre de 2003, por la cual se nombra nuevo miembro del Consejo Escolar de las Islas Baleares

Considerando el escrito recibido de la Universidad de les Illes Balears.

Considerando la propuesta de sustitución de la representante suplente que hace el presidente del Consejo Escolar de las Islas Baleares el día 1 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.2 del Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre por el cual refunde la Ley de Consejos Escolares, y el artículo 17.o del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares dicto la siguiente

ORDEN

1. Cesar, del Consejo Escolar de las Islas Baleares, la persona que acto seguido se indica, agradeciéndole los servicios prestados:
Grupo I: Representante de la Universidad de les Illes Balears:
- Suplente Francesca Salvà Mut
2. Se nombra miembro del Consejo Escolar de las Islas Baleares:
Grupo I: Representante de la Universidad de les Illes Balears:
- Suplente M. Dolors Forteza Forteza.
3. La duración de su nombramiento será la correspondiente al vocal sustituido.
4. Esta Orden empezará a regir el día que se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 2 de diciembre de 2003

Francesc J. Fiol Amengual
Consejero d'Educació y Cultura

— o —

Num. 22450

Resolución del consejero de Educación y Cultura, de día 24 de noviembre de 2003, por la cual se resuelve la convocatoria de subvenciones para compensar las empresas o entidades sin ánimo de lucro colaboradoras en la realización de prácticas formativas del alumnado en centros de trabajo, correspondientes al curso académico 2002/2003.

De acuerdo con el artículo 11 de la Resolución del consejero de Educación y Cultura, de día 16 de mayo de 2003, por la cual se convocan subvenciones para compensar las empresas o entidades sin ánimo de lucro colaboradoras en la realización de prácticas formativas del alumnado en centros de trabajo, correspondientes al curso académico 2002/2003, una vez reunida la comisión evaluadora y vista la propuesta de resolución de la convocatoria formulada por la Dirección General de Formación Profesional,

RESUELVO

Conceder a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se establecen en los anexos I y II, respectivamente, la subvención que se indica, con cargo a las partidas presupuestarias 13901.421G01.47000.0 y 13901.421G01.48000.0 respectivamente, de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Denegar a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se establecen en los anexos III y IV, respectivamente, la subvención por las causas que se indican.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes

Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Esta Resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 24 de noviembre de 2003

El consejero de Educación y Cultura
Francisco Jesús Fiol Amengual

(Ver anexos en la versión catalana)

— o —

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Num. 22476

Resolución de la Directora General de Farmacia por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes de admitidos y excluidos en el concurso de adjudicación de una oficina de farmacia en Cala Tarida (Sant Josep), convocado por Resolución de la Director General de Farmacia de día 31 de marzo de 2.003 (B.O.I.B. núm. 58 de 26 de abril de 2.003).

Habiendo finalizado el plazo de solicitudes para la participación en el concurso de adjudicación de una nueva oficina de farmacia en Cala Tarida (Sant Josep), convocado por Resolución de día 31 de marzo de 2.003 (B.O.I.B. núm. 58 de 26 de abril de 2.003) y habiéndose otorgado el plazo preceptivo para la subsanación de aquellas deficiencias que pudieran presentar las solicitudes, de conformidad con lo que dispone la base Segunda. V. de la citada Resolución.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y publicar en el B.O.I.B. la lista provisional de aspirantes admitidos a concurso, convocado por Resolución de día 31 de marzo de 2.003 (B.O.I.B. núm. 58 de 26 de abril de 2.003) de adjudicación de una oficina de farmacia en Cala Tarida (Sant Josep). La lista figura como anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar y publicar en el B.O.I.B. la lista provisional de aspirantes excluidos a concurso, convocado por Resolución de día 31 de marzo de 2.003 (B.O.I.B. núm. 58 de 26 de abril de 2.003) de adjudicación de una oficina de farmacia en Cala Tarida (Sant Josep). La lista figura como anexo II de esta Resolución.

TERCERO.- En cumplimiento de lo que dispone la base Segunda de la Resolución de día 31 de marzo de 2.003, se otorga a los aspirantes provisionalmente excluidos de la participación en el concurso de adjudicación de una oficina de farmacia en Cala Tarida (Sant Josep) un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.I.B. de la presente Resolución para que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas a esta lista provisional.

Palma, a 24 de noviembre de 2003

La Directora General de Farmacia,
Francisca Gili Nebot

(ver listas en la versión catalana)

— o —

Num. 22478

Resolución de la Directora General de Farmacia por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes de admitidos y excluidos en el concurso de adjudicación de una oficina de farmacia en Secar de la Real (Palma), convocado por Resolución de la Director General de Farmacia de día 31 de marzo de 2.003 (B.O.I.B. núm. 58 de 26 de abril de 2.003).

Habiendo finalizado el plazo de solicitudes para la participación en el concurso de adjudicación de una nueva oficina de farmacia en Secar de la Real (Palma), convocado por Resolución de día 31 de marzo de 2.003 (B.O.I.B. núm. 58 de 26 de abril de 2.003) y habiéndose otorgado el plazo preceptivo para la subsanación de aquellas deficiencias que pudieran presentar las solicitudes, de conformidad con lo que dispone la base Segunda. V. de la citada Resolución.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y publicar en el B.O.I.B. la lista provisional de aspirantes admitidos a concurso, convocado por Resolución de día 31 de marzo de